



RESOLUCION No. CSJCUR23-160
jueves, 27 de abril de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ANDREY FERNANDO VEGA FAJARDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.073.682.510, fue INSCRITO en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-58 del 9 de febrero de 2022, emitida por este Consejo Seccional, en el cargo de TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS GRADO 11, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 0834 de fecha 14 de abril de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1130), el señor RICHARD JAVIER GARCÍA MENDIVELSO, secretario del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, reportó novedad de retiro del servicio ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia digital de la Resolución No. 013 del 11 de abril de 2023, por medio de la cual la doctora YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ, Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierra de Cundinamarca, dispuso aceptar la RENUNCIA presentada por el señor ANDREY FERNANDO VEGA FAJARDO, al cargo de TÉCNICO EN SISTEMAS GRADO 11 en PROPIEDAD de ese despacho judicial, a partir del día 11 de abril de 2023.

Que, según lo consignado en la parte considerativa del Acto Administrativo en referencia, la renuncia del servidor se dio con ocasión de su nombramiento en el cargo de Técnico en Sistemas del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería, aunado al concepto favorable de traslado obtenido emitido por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca al señor ANDREY FERNANDO VEGA FAJARDO, con respecto al cargo de TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS GRADO 11, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA; por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca, al señor ANDREY FERNANDO VEGA FAJARDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.073.682.510, con respecto al cargo de TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS GRADO 11, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA, con ocasión de la renuncia aceptada por la autoridad competente.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-160 del 27 de abril de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor ANDREY FERNANDO VEGA FAJARDO.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', written over a horizontal line.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS